

# Resolución Ministerial

Lima, 04 SET. 2019

VISTO:

El Memorandum DAE00556/2019, de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General para Asuntos Económicos, sobre la VI Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la VI Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Argentina, tiene como principal objetivo la aprobación del nuevo Programa de Proyectos Bilaterales Perú-Argentina para el periodo 2019-2021; a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 12 de septiembre de 2019;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación del Director Ejecutivo, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y de una representante de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a fin de dar el debido seguimiento al tema;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, y sus modificatorias; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y la Ley N.º 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N.º 028-2007-RE, y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Antonio González Norris, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y, de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 12 de septiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

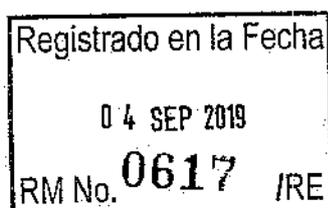
Artículo 2.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total de viáticos USD
José Antonio González Norris	1,368.79	370.00	1+1	740.00
Lisseth Abigail Lipa Cano	1,368.79	370.00	1+1	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores